



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000018 -2019/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **10 JUL 2019**

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 074-2019-SUNARP/OGAJ - Documento Externo N° 8950 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica – de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, sobre Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 094-2019-MDSA/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Informe N° 0572-2019-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 466-2019-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, asimismo el numeral 88.3 del artículo 88° de la citada norma, señala que “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas Web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271;

Que, con Oficio N° 074-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 07.06.2019, registrado con Documento Externo N° 8950, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica –





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

SUNARP, remite la propuesta para el Convenio de Adhesión Cooperación Interinstitucional entre Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 094-2019-MDSA/GODU la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano remite el proyecto de Convenio con la finalidad de ser visados por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, debiendo contar con la autorización del Concejo Municipal para firmar dicho Convenio;

Que, asimismo el Informe N° 0572-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y que se remita a Sesión de Concejo Municipal el proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, conforme a las consideraciones que se ha expuesto en el análisis del mencionado informe legal;

Que, con Proveído N° 466-2019- MDSA/GM la Gerencia Municipal, remite el proyecto de Convenio y demás documentos referidos para su atención y fines para ser alcanzados al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital de Santa Anita”, para contar con el servicio de publicidad en línea; que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo y el trámite de suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE